

LEY N 2053

LEY DE 10 DE FEBRERO DE 2000

HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.-

De conformidad con el Artículo 59, atribución 12 de la Constitución Política del Estado, se aprueba y ratifica el "Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de Bolivia y la Comunidad Francesa de Bélgica y la Región Valona", suscrito en Bruselas - Bélgica, en fecha 18 de mayo de 1999.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los dos días del mes de febrero de dos mil años.

Fdo. Leopoldo Fernández Ferreira, Hugo Carvajal Donoso, Gonzalo Molina Ossio, Carlos García Suárez, Jorge Sensano Zárate, Verónica Palenque Yanguas.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de febrero de dos mil años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ,

Javier Murillo de la Rocha, Franz Ondarza Linares.